



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



35-2004

Año XXVIII

29 de noviembre de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4925

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2004

Artículo	Página
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4916 y 4917	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
5. <u>INTERINAZGO</u> . Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración. Se devuelve	2
6. <u>AGENDA</u> . Modificación	3
7. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Directores de las escuelas de Estadística e Ingeniería Topográfica	3

SESIÓN 4926

MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	4
2. <u>REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN</u> . Interpretación auténtica del Transitorio II	4
3. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del señor Raúl Arias Sánchez	5
4. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
6. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Perfil de competencias para el profesorado de la UCR. Análisis	6

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7581-2004</u> . Procedimientos y requisitos para la inscripción y desarrollo de proyectos docentes innovadores	8
<u>RESOLUCIÓN 7654-2004</u> . Creación de la Cátedra Lucem Aspicio	9
<u>RESOLUCIÓN 7664-2004</u> . Escuela de Tecnologías de Salud. Normas sobre exámenes para equiparación de estudios	10
<u>RESOLUCIÓN 7665-2004</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía.	10

Resumen del Acta de la Sesión N° 4925

Celebrada el martes 26 de octubre de 2004

Aprobada en la sesión 4935 del martes 23 de noviembre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4916 y 4917, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Devolución de viáticos

Mediante oficio I-801-10-04, el ingeniero Fernando Silesky Guevara, Decano de la Facultad de Ingeniería, comunica que por asuntos institucionales trascendentales, no participó en la Conferencia Internacional de Educación en la Ingeniería 2004. Su solicitud de apoyo financiero fue ratificada en la sesión 4921, del 13 de octubre. Por tanto, el Ing. Silesky Guevara solicita que se giren las instrucciones pertinentes para que se anule el cheque emitido a su nombre.

b) FUNDEVI

En oficio FUNDEVI 505-2004, remitido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, la Junta Administradora de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4895, artículo 5, del 23 de junio de 2004, relacionado con el Informe de las erogaciones realizadas por FUNDEVI con recursos originados del Fondo de Desarrollo Institucional, comunica que remitirá voluntariamente y en el plazo oportuno, el detalle de los desembolsos de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, durante los períodos solicitados.

c) FUNDEVI

En oficio FUNDEVI 565-2004, el Delegado Ejecutivo, Lic. Roberto Guillén Pacheco invita al Consejo Universitario a realizar una visita a las oficinas de la Fundación. La actividad se propone para el día lunes 1 de noviembre de 9:00 a. m. a las 11:30 a. m.

d) Arancel de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas

Pase a la Comisión de Reglamentos: Establecimiento del monto por concepto de aranceles en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas, en el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles. En cumplimiento con el acuerdo de la sesión 4787, artículo 6, punto 2 del 1.º de abril de 2003. CU-P-04-126 con fecha 21 de octubre de 2004.

e) Doctorado Honoris Causa al Dr. Lawrence Klein

Se refiere a las gestiones que ha realizado para llegar a un acuerdo con el Dr. Lawrence Klein, sobre la fecha para realizar la entrega del Doctorado Honoris Causa.

f) Informe de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: plan estratégico de desarrollo de las sedes, acto de graduación de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, situación de interinazgo docente, revisión integral del Reglamento de Régimen Académico, y posibilidad de que la Universidad ponga en Internet su información financiera

ARTÍCULO 3. Informe de la señora Rectora

a) Proyecto bibliotecas accesibles

La Dra. Yamileth González se refiere a la inauguración del Proyecto de Bibliotecas Accesibles para todos. Comenta que es un proyecto importante y de mucho impacto; fundamentalmente hace accesible las bibliotecas para personas con discapacidades motoras, auditivas, visuales.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (Ver cuadro en la página 7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-45 sobre :

1. Ampliar el análisis de la situación de los funcionarios docentes y administrativos que están nombrados interinamente (CU-P-01-04-35 del 3 de abril de 2001).
2. Informe del congelamiento de plazas docentes y administrativas de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4709, artículo 4, inciso f) del 9 de abril de 2002 (CU-P-02-09-111).
3. Resolución N.º 23 del VI Congreso Universitario: "El profesor interino en la Universidad de Costa Rica", conocida en sesión 4736 del 13 de octubre de 2003.

Luego del amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen CP-DIC-04-45 a la Comisión de Presupuesto y Administración, para que tome en cuenta las observaciones hechas en el plenario y lo presente en un plazo de hasta cuarenta y cinco días, a partir de la toma de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer el punto 8 referente a la juramentación de la Dra. Doris Sossa Jara, Directora de la Escuela de Estadística, y del Ing. Edwin Solórzano, Director de la Escuela de Ingeniería Topográfica.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario toma el juramento de estilo a la Dra. Doris Sossa Jara, Directora de la Escuela de Estadística y al Ing. Edwin Solórzano, Director de la Escuela de Ingeniería Topográfica .

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4926

Celebrada el miércoles 27 de octubre de 2004

Aprobada en la sesión 4935 del martes 23 de noviembre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis de los asuntos pendientes de sesión N° 4927 y somete a votación una modificación de agenda para conocer el dictamen CR-DIC-04-33 sobre “Interpretación auténtica del Transitorio II del Reglamento General del Instituto y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales”.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer el dictamen CR-DIC-04-33, sobre “Interpretación auténtica del Transitorio II del Reglamento General del Instituto y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales”.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-33 sobre “Interpretación auténtica del Transitorio II del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3493, artículo 2, del 24 de agosto de 1988, acordó:
 - a) *Crear el Instituto de Investigaciones Agronómicas como una unidad académica de características multidisciplinarias, dedicada a la investigación en Ciencias Agrícolas, adscrita a la Facultad de Agronomía. Su objetivo fundamental será el de contribuir en la búsqueda del desarrollo integral del país, mediante la realización de la investigación en el área de la agricultura y campos afines, así como su divulgación.*
 - b) *Integrarán inicialmente el Instituto los actuales Centros de Investigación: Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), Laboratorio de Nutrición Animal (LANA), la Estación Experimental Alfredo Volio Mata (EEAVM), los proyectos y programas de investigación de la Escuela de Fitotecnia y Zootecnia que actualmente no están adscritos a ningún centro.*
 - c) *La organización del Instituto así como la integración a él, de los actuales centros de investigación en Ciencias Agrícolas de la Universidad, se definirá en el Reglamento del Instituto.*
 - ch) *Enviar para su estudio, a la Comisión de Reglamentos para su estudio el proyecto de reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas.*

2. El Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002, indica lo siguiente:

II. No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características. (El subrayado es nuestro).

3. El Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, solicita al Consejo Universitario una interpretación de la situación del Instituto de Investigaciones Agrícolas y los Centros que lo integran, respecto al Reglamento de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, específicamente una aclaración del espíritu del legislador, que dio origen a ese transitorio, o, en su defecto, que se modifique dicho transitorio para incluir a los otros centros de investigación que conforman el I.I.A.

4. En oficio OJ-1361-02 del 1 de octubre de 2002, la Oficina Jurídica manifiesta, entre otros aspectos, que:

[...] El Instituto de Investigaciones Agronómicas solicitó que se incluya un transitorio con la siguiente redacción “Se excluye de este reglamento al I.I.A. cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y se definen en el reglamento del I.I.A.”. Respecto a este punto, la comisión desea conocer el criterio en cuanto a la viabilidad de que se incluya el transitorio supracitado y posiblemente otro transitorio para el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, lo cual podría constituir una desigualdad con los demás centros e institutos. La respuesta es que los reglamentos son asumidos para regular políticas generales institucionales y la creación de excepciones debe estar debidamente justificadas, motivadas y ponderadas desde el punto de vista de oportunidad y conveniencia institucional, circunstancia que solo podrá determinar ese Consejo Universitario de acuerdo a las potestades reglamentarias que le otorga el Estatuto Orgánico.”

5. Mediante oficio VI-4632-AL-243-2002, la M.Sc. Laya Hun Oter, Directora de la Gestión de la Investigación de ese entonces, remite las siguientes observaciones respecto a este asunto:

[...] Sobre el transitorio solicitado por el Instituto de Investigaciones Agronómicas: No encontramos objeción alguna a dicha propuesta, máxime que el I.I.A., tiene una naturaleza especial. De todas formas, una disposición de este tipo no violenta el Estatuto Orgánico, y se enmarca dentro de las atribuciones del Consejo Universitario. [...]

6. El Ing. Renán Molina, Director a.i. del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas, el M.B.A. Manuel Enrique García Barquero, Director del Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), la M.Sc. Amy Wang Wong, del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC), el Dr. Rafael Salas, Director del Centro de Investigaciones Agronómicas, el Dr. Jorge Sánchez González, Director del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA), el Ing. Claudio Gamboa Hernández, Director de la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno” y el Dr. Carlos Boschini Figueroa Director de la Estación Experimental de Ganado Lechero “Alfredo Volio Mata”, mediante oficio IIA-046-2004, del 6 de octubre de 2004, hacen constar su voluntad de continuar trabajando como unidades académicas adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), al tiempo que avalan la posición del Director del I.I.A. respecto a la normativa que rige sus actividades, expresada en el oficio IIA-040-2004 del 19 de agosto de 2004.

ACUERDA

Aclarar que el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-04-17, sobre el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor Raúl Arias Sánchez en contra del acuerdo tomado por el Sistema de Estudios de Posgrado, sesión N.º 615, del 14 de octubre de 2003, y comunicado mediante el oficio OR-R-5002-2003, del 6 de noviembre de 2003.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Raúl Arias Sánchez solicitó el reconocimiento y la equiparación de materias cursadas en las Maestrías en Computación y en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por materias de la Maestría en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica (solicitud del 13 de marzo de 2003).
2. En la sesión N.º 615, del 14 de octubre de 2003, el Sistema de Estudios de Posgrado reconoció y equiparó uno de los tres cursos solicitados por el señor Raúl Arias Sánchez. En cuanto a los otros, acordó no reconocerlos ni equipararlos por carecer de información importante tanto en temas de estudio como bibliografía y fechas (SEP-2412-2003, del 29 de octubre de 2003).

3. El señor Raúl Arias Sánchez presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el oficio OR-R-5002-2003, adjuntando nueva documentación sobre el contenido de los cursos (nota del 19 de noviembre de 2003).
4. En la sesión N.º 623, del 18 de mayo de 2004, el Sistema de Estudios de Posgrado acogió parcialmente el recurso de revocatoria al reconocer y equiparar el curso Sistemas de Información I (CA-5201) por el curso Sistemas de Información y Selección de Tecnologías (SP-2818), pero mantuvo el criterio emitido en la resolución anterior de no reconocer ni equiparar el curso Teoría de la Organización (AM-1201), ya que no cuenta con los elementos teóricos que se desarrollan en el curso de la Maestría en Administración Pública (SP-2825 Teoría de la Organización) (SEP-1357-2004, del 15 de junio de 2004).
5. La Oficina Jurídica manifestó que no observó errores procesales que causen nulidad al procedimiento seguido en este caso (OJ-1102-2004, del 6 de agosto de 2004).
6. Consultado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Programa de Maestría en Administración Pública manifestó que existe una diferencia de enfoques entre los cursos de Teoría de la Organización, en cuanto a filosofía y concepción de la administración, la administración de negocios busca la rentabilidad, el lucro de las organizaciones; y la administración pública, aplicando las mismas herramientas, se interesa por el bien público, es decir, los intereses de la colectividad y los fines sociales de equidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas. Además, señaló que a la par de los contenidos teóricos se invierte en el mejoramiento de los estudiantes como “líderes” y gerentes públicos, desarrollándoles destrezas y habilidades para las tareas que se deben desempeñar, ya sea en el Estado y las organizaciones de la economía social, lo que no se ve reflejado en el curso sometido a reconocimiento y equiparación por el señor Arias Sánchez (MAP-276-04, del 27 de setiembre de 2004).
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos, al estudiar el expediente del caso, los documentos y la argumentación del Señor Arias Sánchez en el recurso apelación subsidiaria, consideró que no existen elementos suficientes para modificar la resolución apelada del Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el señor Raúl Arias Sánchez contra lo dispuesto por el Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión N.º 615, del 14 de octubre de 2003, en cuanto a no reconocer ni equiparar el curso Teoría de la Organización (AM 1201).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para entrar a conocer los Informes de Dirección.

ARTÍCULO 5. Informes de Dirección

a) Despedida de representantes estudiantiles

Los miembros del Consejo Universitario destacan el trabajo desarrollado por los representantes estudiantiles del Consejo Universitario: Cindy Torres Quirós y Miguel Ángel Guillén Salazar, quienes participan en su última sesión de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-04-18 sobre “Perfil de competencias para el profesorado de la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** continuar con el análisis del dictamen CPA-DIC-04-18 sobre “Perfil de competencias para el profesorado de la Universidad de Costa Rica”, en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4925 artículo 4
Martes 26 de octubre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Quirós Achí, Yamileth Oficina de Orientación	Jefe Oficina Administrativa	Bogotá y Medellín, Colombia	1 al 6 de noviembre	Capacitación e intercambio de experiencias relacionadas con la incorporación de los programas de Vida Estudiantil en los procesos de acreditación universitaria* <i>(Acuerdo de CONARE del 22 de junio de 2004)</i>	\$1.440,34 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Morera Monge, Jorge A. Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno	Instructor	Jerusalén, Israel	25 de noviembre al 13 de diciembre	Curso: Gestión y Planificación Ambiental <i>El curso le permitirá ampliar su rango de acción con iniciativas modernas para los cursos de maestría y doctorado que él imparte como profesor. A la vez, le permitirá hacer alianzas estratégicas con los colegas de Israel en la temática ambiental.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$2.375 Inscripción Galille College de Israel \$1.312 Viáticos Aporte personal \$1.300 Pasaje MICIT
Campos Fernández, Cristian S. Sede Regional de Occidente	Instructor	Querétaro, México	28 de noviembre al 5 de diciembre	Visita al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la UNAM <i>Le permitirá tener acceso al equipo especializado para el desarrollo de su proyecto de investigación, 540-A4-048. Además impartirá una charla sobre los proyectos en la Universidad de Costa Rica.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$760 Viáticos Aporte personal (Sin cuantificar) Pasaje Aporte personal
Montero Villalobos, Mavis Escuela de Química	Asociada	Querétaro, México	28 de noviembre al 5 de diciembre	Visita al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la UNAM <i>El proyecto Síntesis y caracterización de "composites" para usos biomédicos, cuenta como investigador asociado al Dr. Víctor Castaño de la UNAM, quien ha facilitado el equipo con que cuenta el Centro de Física de la UNAM. La doctora Montero discutirá con él resultados y medirá propiedades de nuevas muestras.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$760 Viáticos Aporte personal (Sin cuantificar) Pasaje Aporte personal
Rodríguez Vindas, Víctor Julio Escuela de Medicina	Catedrático	San Salvador, El Salvador	10 al 20 de noviembre	XXIV Congreso Centroamericano de Dermatología <i>Asiste como apoyo al grupo del Congreso, dada su especialidad en el campo de la Micología Médica.</i>	\$500 Complemento de viáticos e inscripción	\$595 Pasaje y viáticos Sociedad Centroamericana de Dermatología

(*) De conformidad con la política institucional de acreditación.

RESOLUCIÓN 7581-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en los artículos 49 y 50,

CONSIDERANDO:

1. La posmodernidad en su tránsito de la sociedad posindustrial a la sociedad de la información, la comunicación y el conocimiento, exige transformaciones en los procesos de formación en la Educación Superior.
2. Los procesos de formación integral de los estudiantes en la Educación Superior, requiere establecer relaciones y transferencias entre los saberes: académico, humanístico, ético y social.
3. El docente universitario en su desempeño debe asumir la mediación y la orientación de: los procesos de aprendizaje, los saberes, las prácticas, las interrelaciones colaborativas, las experiencias racionales y emocionales, estrategias de enseñanza, entre otros componentes del quehacer educativo.
4. La innovación docente está orientada a procesos y estrategias de enseñanza y aprendizaje que buscan introducir transformaciones y cambios en la práctica educativa.
5. La innovación docente procura modificar concepciones metodológicas e intervenciones con el fin de transformar el acto educativo.
6. La Vicerrectoría de Docencia tiene establecidos los proyectos innovadores de docencia, los cuales deben responder a condiciones contextuales y necesidades específicas de la práctica docente; asimismo, considerar los signos de los tiempos, entre otros factores o componentes: el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el humanismo, la ética, la formación centrada en el aprendizaje, el trabajo colaborativo, las emociones.
7. Los proyectos innovadores docentes buscan cambiar la rutina personal y profesional, adaptar las metodologías de la enseñanza a los nuevos escenarios de la sociedad planetaria, los contextos regionales y el nacional y, sobre todo, a los intereses y necesidades de los estudiantes.
8. Los proyectos innovadores docentes deben buscar soluciones a los problemas detectados en la práctica docente.
9. Los proyectos innovadores docentes son una oportunidad para recuperar y sistematizar experiencias innovadoras que

desarrollan los docentes en su quehacer, para luego transferirlas y generalizarlas.

RESUELVE:

1. Crear espacios y mecanismos que permitan sistematizar experiencias novedosas de la práctica docente, para luego generalizarlas.
2. Invitar a los docentes de la Universidad de Costa Rica para que diseñen y elaboren proyectos de innovación docente.
3. Compartir y transferir las experiencias innovadoras docentes.
4. Establecer los siguientes procedimientos y requisitos para la inscripción y desarrollo de los proyectos innovadores docentes:
 - a) Los proyectos deberán ser evaluados y avalados por los Consejos Asesores de las Facultades y de las Sedes Regionales, en el caso que corresponda y no tendrán límite en cuanto a la cantidad de proyectos que se presenten; sin embargo, en caso de presentar más de un proyecto, se deberán inscribir por orden de prioridad.
 - b) Los Decanos(as) y Directores(as) de las Sedes Regionales, como instancias coordinadoras de actividades académicas, tendrán opción de proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, proyectos de innovación docente.
 - c) Para la presentación de los proyectos innovadores docentes se deberá utilizar el formato que para tal efecto tiene definida la institución.
 - d) Para los proyectos con una vigencia menor o igual a un año, se deberá presentar un primer informe que indique el avance y cumplimiento de los objetivos y las actividades programadas, al finalizar el primer semestre y un informe final al concluir la vigencia del mismo. Para los proyectos con una vigencia superior a un año, el primer avance se deberá presentar obligatoriamente año con año; en cuyo caso, la presentación de los informes de avance será obligatoria para el trámite y aprobación de las prórrogas.
 - e) La fecha límite para presentar proyectos innovadores docentes ante esta Vicerrectoría, con la finalidad de solicitar presupuesto de apoyo, bajo la modalidad de recomendación presupuestaria, es el treinta y uno de mayo de cada año, los proyectos que se reciban en fecha posterior y su eventual financiamiento, dependerán de la disponibilidad presupuestaria que posea la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto del 2004.

RESOLUCIÓN 7654-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la resolución VD-3273-86, el acuerdo del Consejo de Decanos de las Facultades de: Bellas Artes, Letras, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería, Farmacia, Medicina, Microbiología, Odontología, Decanato del Sistema de Estudios de Postgrado y la Coordinación de las Sedes Regionales, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El proceso educativo de la educación superior en sus diversos componentes articula el conocimiento, el humanismo, las ciencias, las artes y la tecnología.
2. Los diversos saberes que desarrollan las instituciones de educación superior han estado fragmentados en disciplinas; y por ende hay que integrarlas en actividades interdisciplinarias, transdisciplinarias y multidisciplinarias.
3. Es necesario establecer puentes comunicantes entre las prácticas científicas y académicas con el entorno social, nacional, regional y global.
4. La Gestión de la Educación Superior obliga a establecer políticas de integración académica en sus quehaceres sustantivos : docencia, investigación y acción social.
5. La Informática y las tecnologías de la información y la comunicación han abierto las fronteras territoriales y se han ubicado en un mundo globalizado, sin límites territoriales.
6. Los procesos de integración centroamericana, latinoamericana y de globalización exigen formar profesionales que se integren y se desempeñen en contextos interculturales.

RESUELVE:

Crear la Cátedra Lucem Aspicio (*)

Objetivos de la Cátedra

1. Objetivos generales

- Crear espacios de gestión y de convergencia académica: solidarios, flexibles, transparentes y de identidad institucional en que converjan las diferentes unidades académicas de la institución.
- Desarrollar acciones que establezcan puentes entre las diversas disciplinas orientadas a la interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, multidisciplinariedad, cosmopolitismo, democratización del conocimiento, las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías.

(*) *Miro la luz*

2. Objetivos específicos

- Fomentar y desarrollar acciones académicas institucionales que integren, articulen e interrelacionen los diversos saberes de todas las disciplinas del conocimiento, a través de la realización de cursos, conferencias, congresos, foros, eventos, coloquios, investigaciones, publicaciones y otras actividades consustanciales del quehacer académico institucional.
- Propiciar espacios de discusión científica y académica entre docentes, investigadores, y estudiantes.
- Generar espacios para la reflexión, el análisis y la crítica en torno al quehacer académico de la institución.
- Desarrollar acciones que permitan el debate, el intercambio de ideas, el análisis y la reflexión de las coyunturas, los signos de los tiempos y los acontecimientos políticos, sociales, económicos y culturales de la sociedad costarricense, centroamericana, latinoamericana y global.
- Propiciar la vinculación recíproca entre las unidades académicas de la Institución.
- Promover el intercambio académico con instituciones de Educación Superior del exterior para que sus académicos participen en: pasantías, conferencias, congresos, eventos, investigaciones y otras actividades académicas.
- Divulgar proyectos, estudios, actividades, publicaciones y otros de interés para la comunidad académica institucional y nacional y regional.
- Establecer convenios, cartas de entendimiento e intercambios con otras Instituciones de cooperación nacional e internacional

3. Instancias Institucionales Administradoras de la Cátedra y otros

Coordinadoras:

Vicerrectoría de Docencia.

Cuatro miembros de las instancias participantes.

Instancias participantes:

Decanato, Facultad de Bellas Artes

Decanato, Facultad de Letras

Decanato, Facultad de Ciencias

Decanato, Facultad de Ciencias Económicas

Decanato, Facultad de Ciencias Sociales

Decanato, Facultad de Derecho

Decanato, Facultad de Educación

Decanato, Facultad de Ciencias Agroalimentarias

Decanato, Facultad de Ingeniería

Decanato, Facultad de Farmacia

Decanato, Facultad de Medicina
Decanato, Facultad de Microbiología
Decanato, Facultad de Odontología
Decanato, Sistema de Estudios de Posgrado
Coordinación de las Sedes Regionales

Administración de la Cátedra

Las actividades de la Cátedra Lucem Aspicio serán programadas y reguladas por el Consejo de decanos de la institución, instancia que nombrará de su seno una coordinación general y tres miembros que colaborarán con esa coordinación en cada año de actividades, las cuales serán reguladas por el Consejo de Decanos; para lo anterior se establecerá un Manual de procedimientos administrativos de la Cátedra.

Aspectos financieros

Para cada año lectivo se establecerá una programación de actividades y se establecerá su respectivo presupuesto institucional, que deberá estar elaborado como fecha límite en el mes de junio de cada año.

Informes

Los informes anuales deberán ser presentados ante el Consejo de decanos de la institución, deberán ser avalados por la Vicerrectoría de Docencia.

Publicaciones

Las actividades académicas que desarrolle la cátedra serán publicadas en fascículos, avances, textos u otros medios de divulgación que se consideren más apropiados .

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7664-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud, la señora AURA ISABEL JIMÉNEZ LEÓN, de la Fundación Universitaria María Cano, Colombia.

1. El examen será teórico-práctico y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Electroterapia, corrientes analgésicas, corrientes de fortalecimiento, curva intensidad tiempo, iontoforesis, sonoforesis, termoterapia tanto superficial como: compresas calientes parafina, crioterapia, hidroterapia, masaje, baños de contraste. Fototerapia, Infrarrojos, Ultravioleta, Láser, Técnicas manuales, ejercicios de relajación, F.N.P., Kabat, Bruston, Delacato, Bobat.

3. El examen será en relación con el título que solicita la candidata que se le equipare.
4. Se aplicará el día 6 de diciembre del 2004, a las 10:30 a.m.
5. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Si la candidata reprueba por segunda vez el examen especial, puede realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7665-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de las Asambleas Representativas de la Escuela de Medicina (sesiones 154 y 157, celebradas el 26 de mayo y el 29 de setiembre del 2004), y los oficios EM-459-06-2004, EM-D-726-09-2004 y EM-D-786-10-2004, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía:

1. Eliminación del curso, ME-0413 Embriología y Neuroanatomía de la estructura de cursos.
2. Creación de los cursos:

Sigla:	ME-0421
Nombre:	Embriología
Créditos:	2
Horas:	2 teoría y 2 laboratorio
Requisitos:	B-0106, B-0107
Correquisitos:	ME-0411, ME-0412 y ME-2013
Ciclo:	III
Clasificación:	Propio
Sigla:	ME-0422
Nombre:	Neuroanatomía
Créditos:	3
Horas:	2 teoría y 2 laboratorio
Requisitos:	ME-0421, ME-2013

- Correquisitos: ME-0414, ME-2012
Ciclo: IV
Clasificación: Propio
3. Cambio de ciclo, requisitos y correquisitos del curso, ME-2013 Bioquímica:
- Sigla: ME-2013
Nombre: Bioquímica
Créditos: 8
Horas: 16 teórico-prácticas
Requisitos: QU-0210, QU-0211, LM-1030
Correquisitos: ME-0411, ME-0412, ME-0421
Ciclo: III
Clasificación: Propio
4. Incluir requisito y sustituir correquisitos al curso, ME-0412 Anatomía descriptiva:
- Sigla: ME-0412
Nombre: Anatomía descriptiva
Créditos: 5
Horas: 4 teoría y 4 laboratorio
Requisitos: B-0106, B-0107, FS-0204, FS-0208 y LM-1030
Correquisitos: ME-0411, ME-0421, ME-2013
Ciclo: III
Clasificación: Propio
5. Sustituir el curso ME-0413 Embriología y neuroanatomía como correquisito, por el curso nuevo ME-0421 Embriología, en los cursos ME-0410 Fundamentos de psiquiatría y ME-0411 Histología:
- Sigla: ME-0410
Nombre: Fundamentos de psiquiatría
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: B-0106, B-0107
Correquisitos: ME-0421
Ciclo: III
Clasificación: Propio
- Sigla: ME-0411
Nombre: Histología
Créditos: 5
Horas: 4 teoría y 4 laboratorio
Requisitos: QU-0210, QU-0211
Correquisitos: ME-0412, ME-0421
Ciclo: III
Clasificación: Propio
6. Cambio de nombre, ciclo, sustitución de requisitos y correquisitos del curso:
- Sigla: ME-0414
Nombre: Anatomía topográfica radiológica y clínico quirúrgica
- Créditos: 5
Horas: 4 teoría y 4 laboratorio
Requisitos: ME-0411, ME-0412, ME-0421, ME-2013
Correquisitos: ME-0422
Ciclo: IV
Clasificación: Propio
7. Cambio de requisitos y correquisitos en el curso, ME-2012 Fisiología:
- Sigla: ME-2012
Nombre: Fisiología
Créditos: 10
Horas: 20 teórico-prácticas
Requisitos: ME-0411, ME-0412, ME-0421, ME-2013
Correquisitos: ME-0414, ME-0422
Ciclo: IV
Clasificación: Propio
8. Eliminar el correquisito al curso, ME-2200 Propedéutica psiquiátrica:
- Sigla: ME-2200
Nombre: Propedéutica psiquiátrica
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisitos: ME-0410
Correquisitos: ME-2012
Ciclo: IV
Clasificación: Propio
9. Sustituir requisitos a los cursos, ME-0109 Patología humana I, ME-3103 Fisiopatología y semiología y ME-0104 Enfermedades infecciosas I, ME-0107 Enfermedades infecciosas II y ME-5009 Medicina social:
- Sigla: ME-0109
Nombre: Patología humana I
Créditos: 6
Horas: 12 teórico-prácticas
Requisitos: ME-2012, ME-0414
Correquisitos: ME-3103
Ciclo: V
Clasificación: Propio
- Sigla: ME-0104
Nombre: Enfermedades infecciosas I
Créditos: 4
Horas: 8 teórico-prácticas
Requisitos: ME-2012, ME-0414
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio
- Sigla: ME-3103
Nombre: Fisiopatología y semiología
Créditos: 10

Horas: 20 teórico-prácticas
Requisitos: ME-2012
Correquisitos: ME-0109
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: ME-0107
Nombre: Enfermedades infecciosas II
Créditos: 4
Horas: 8 teórico-prácticas
Requisitos: ME-0104
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: ME-5009
Nombre: Medicina social
Créditos: 4
Horas: 4 teórico-prácticas
Requisitos: ME-4015

Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Se incluye el diagrama y la estructura de cursos actualizados del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*